



Resolución de Consejo Superior **64 / 2024 - CS-SES -UNSa**
beneficio de Año Sabático al Dr. Carlos Hernán SOSA
De: CS - Sesiones



Salta,
19/12/2024

SALTA, 19 de DICIEMBRE de 2024

Expediente Electrónico N° 251/24-FH-UNSa

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de usufructo de Año Sabático interpuesta por el Dr. Carlos Hernán SOSA, docente regular de la Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud cuenta con el visto bueno de la Escuela de Letras de la citada Facultad.

Que mediante Resolución H N° 1685/24, el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica avala el Plan de Trabajo y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al Año Sabático del mencionado profesional, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 19 del Estatuto vigente de la Universidad.

Que, a solicitud de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, el Dr. Sosa presenta detalle de las tareas que llevará adelante durante los seis meses del Año Sabático solicitado (fs. 14-16) entre las que se destacan:

- Realizar un trabajo de archivo en el Fondo documental Emma Solá de Solá.
- Continuar con las actividades de investigación como Director del Proyecto CIUNSa N° 2757/09 y tareas de Formación de Recursos Humanos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución 472/89 y modificatorias.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Electrónico N° 13/2024-CS-CD-UNSa,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la continuidad de la 19° Sesión Ordinaria del 19 de diciembre de 2024)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático al **Dr. Carlos Hernán SOSA, D.N.I. N° 25.961.178**, Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA y Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura LITERATURA ARGENTINA de la Escuela de Letras - FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Dr. Sosa, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Facultad para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a: docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.